ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 19 de mayo de 2006

ACUERDO No. 017
Mayo 09 de 2006

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACION Y SOSTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

119

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIOPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 017
(Mayo 09 de 2006)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA -"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorable Concejal
HENRY RINCÓN ALZATE
Presidente Concejo Municipal
Ciudad

Respetados Señores

Me permito presentar a su consideración el Proyecto de Acuerdo, con el fin de que se otorgue facultades al Señor Alcalde, para la celebración de contratación relacionada con la prestación del servicio educativo para los años 2006 a 2025, a través del sistema de concesión de conformidad con lo contemplado en el Decreto 4313 de 2004, expedido por el Ministerio de Educación Nacional 2004-2007 "**DOSQUEBRADS UN PROYECTO COLECTIVO DE CIUDAD QUE DEJA HUELLA**" en el componente ampliación de cobertura.

En tal consideración el municipio de Dosquebradas, mediante Acuerdo N° 002 de febrero 2005 autorizó al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras por el término de 14 años, a partir del año 2005, con el fin de contratar a través de la figura de la concesión educativa la construcción de una institución educativa para albergar 3.000 alumnos, proceso que no ha sido posible llevar a acabo hasta la fecha de tal manera a que el proceso licitatorio mediante el cual se pretendía realizar dicha contratación fue declarada desierta mediante Resolución N° 07 de enero 13 de 2006, lo que conllevó que con fecha 27 de abril de 2006, se presentó proyecto de Acuerdo con el fin de modificar el Acuerdo N° 02 de 2005 mediante el cual se autorizaba al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras para la contratación de la prestación del servicio educativo mediante la figura de la concesión y en aquella época se procedió a autorizar al Señor Alcalde Municipal mediante el Acuerdo N° 014 de 2005 para realizar la contratación hasta por la suma de $55.800´000.000,00 por lo que es necesario conferir nuevas facultades al Alcalde, con e fin de asegurar proceder a la suscripción del contrato de concesión una vez agotado el proceso licitatorio

Dicha contratación, de acuerdo al estudio realizado por el CONFIS, lo que pretende es garantizar la atención de 1.500 alumnos en el segundo semestre de 2006 y a partir del año 2007 contar con

una cobertura de 3.000 alumnos, hasta el año 2025, lo que conllevaría una autorización de vigencias futuras, adición de $6.300´622.180 a precios constantes de 2006, para un total de $17.346´300.752, como valor a comprometer por vigencias futuras, lo que necesariamente conllevaría la modificación de la cuantía del contrato a suscribir ya que a precios corrientes ascendería a $94.118´946.316.00.

La suscripción de dicho contrato de concesión educativa busca brindar una solución efectiva a las necesidades de las comunidades del municipio, en el caso concreto, ala solución del problema educativo ocasionado ante la insuficiencia de plantas físicas con las condiciones óptimas para brindar un servicio eficaz y de la calidad que el servicio amerita.

Para el año 2006, de as 21 instituciones educativas a través de las cuales se presta el servicio educativo oficial, seis de las plantas físicas de propiedad de comunidades religiosas, atienden 6.717 estudiantes que representan el 19.1% de la matrícula para el sector oficial, mediante modalidad de arrendamiento de planta física, además del arrendamiento de la planta física de la institución Educativa Colombo Británico que alberga 380 alumnos.

De igual manera la administración municipal a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para el año 2006, realizó convenios con diferentes establecimientos educativos de carácter privado, como son: Monseñor Baltasar Álvarez Restrepo sede Jesús Maestro, Padre Damián, Cruz Roja –Amigos Felices, Hogar Infantil Comunitario, Colegio Básico Manola, Unión Temporal Colegio Básico Manolo- Institución Educativa Gotita de Gente, Liceo Arco Iris, Diócesis de Pereira, Aper, con el fin de ampliar la cobertura y a través de los cuales se atienden actualmente 2.715 niños y niñas en edad escolar que representan el 7.8% de la matrículas del sector oficial, quienes son atendidos en nueve centro de carácter privado, el pago se realiza bajo la modalidad de contratación de la prestación del servicio educativo.

Se puede, además, agregar que la capacidad instalada de las instituciones oficiales está por debajo de la matrícula oficial del municipio, por lo que evidencia el sobrecupo de alumnos por aula, observando que en el municipio, debido a las falencias de espacio físico, se cuentan en gran parte de las instituciones educativas oficiales con un exceso de alumnos por aula, llegando en muchos casos a tener grupos de hasta 50 alumnos por salón, lo que también ha conllevado que en algunos casos se estén atendiendo alumnos en salones o casetas comunales que no reúnen las más mínimas condiciones para prestar el servicio educativo.

En síntesis, para el municipio ha suido imposible atender la demanda educativa con las actuales plantas físicas, dotación y planta de cargos oficial, aclarando que el esquema administrativo obedece a la estructura organizativa establecida por el Ministerio de Educación Nacional según la Ley 715 de 2001.

En este orden de ideas el municipio de Dosquebradas en su Banco d Proyectos, tiene debidamente viabilizado un proyecto denominado: "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, que apunta a contribuir al cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el que para el año 2005, permitió la conformación del banco de oferentes dentro de los lineamientos del Decreto 4313 de 2004, en el que en la actualidad está atendiendo 2.715 nuevos alumnos aproximadamente.

La contratación que se pretende realizar busca mejorar la calidad de las instituciones educativa en cuanto a la gestión y la eficiencia en el manejo de los recursos institucionales, teniendo en cuenta la experiencia de las instituciones privadas que se seleccionan, y cuyos proyectos pedagógicos han presentado resultados de muy alto nivel.

En tal sentido el CONFIS, autorizó en sesión del día 26 de Abril de 2006, la asunción de vigencias futuras ordinarias de que trata el articulo 12 de la ley 819 de 2003, con el fin de contratar la prestación del servicio educativo por el sistema de concesión de conformidad con lo contemplado en el Decreto 4313 de 2004 emanado del Ministerio de Educación Nacional, contratación que se contempla dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2004- 2007 "DOSQUEBRADAS UN PROYECTO COLECTIVO DE CIUDAD QUE DEJA HUELLA ", en el componente Ampliación de cobertura educativa y calidad educativa prioridad municipal, vigencias futuras que se autorizan para el periodo 2006-2025

Dichas autorizaciones concedidas por el CONFIS, son como sigue:

VIGENCIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO -CONCESIÓN	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	TOTAL
2006	283.750.000	179.142.857	462.892.857
2007	564.784.689	356.571.429	921.356.118
2008	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2009	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2010	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2011	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2012	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2013	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2014	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2015	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2016	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2017	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2018	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2019	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2020	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2021	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2022	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2023	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2024	559.354.067	353.142.857	912.496.924
2025	559.354.067	353.142.857	912.496.924
TOTAL	**10,916,907,895**	**6,892.285.714**	**17,809.193.609**
Vigencia Futura	**10.633.157.895**	**6.713.142.857**	**17.346.300.752**

De la misma manera el Consejo de Gobierno, mediante Acta N° 04 del 25 de enero de 2005, declaró el proyecto que es materia del presente, como de importancia estratégica para el municipio, dada la imperiosa necesidad que se tiene para atender dicha población y con el fin de suplir la capacidad instalada.

Así mismo el municipio de Dosquebradas, a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, procedió a inscribir el Proyecto en el Banco de Proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del ente público tal como consta en el Certificadote Registro 046617000162 de fecha 17 de noviembre de 2004, el cual fue modificado el día 25 de abril de 2006.

Es importante señalar que resulta de vital importancia llevar a cabo la mentada contratación, toda vez que a través de este mecanismo se propende igualmente, dar cumplimiento a un mandato

constitucional, legal y moral de quienes tienen en sus manos la administración de un ente territorial como es nuestro municipio, que propende por mejorar la calidad y el nivel de vida de sus ciudadanos, permitiendo a que un mayor número de niños, niñas y jóvenes, accedan a una educación integral en todos sus niveles (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media) en un inmueble diseñado por el concesionario con todas las condiciones técnicas para garantizar una atención adecuada, teniendo como prioridad los estratos 1, 2 y 3. .

Anexo estudio financiero realizado por la Secretaria Administrativa y Financiera del Municipio sobre el contrato a suscribir.

Por todo lo anterior espero contar con todo su apoyo y colaboración.

UBERNEY MARÍN VILADA
Alcalde Municipal

124

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 017
(Mayo 09 de 2006)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA -"

EL CONCEJO MUNCIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley136 de 1994,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses para suscribir y ejecutar contratos para la prestación del servicio educativo a través de la modalidad de concesión y garantizar el sostenimiento d la cobertura educativa hasta por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DICIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ YSEIS PESOS ($94.118´946.316)**

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas (Rsda.), a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil seis (2006)

HENRY RINCÓN ALZATE
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

125

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIOPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 017
(Mayo 09 de 2006)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Tercera (3ª)) el día dos (02) de mayo de dos mil seis (2006) y remitido a la plenaria a Segundo Debate el día nueve (09) de mayo de dos mil seis (2006), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **ACALDE MUNICIPAL**

FECHA: **MAYO 09 DE 2006**

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 017 de mayo nueve (09) de dos mil seis (2006), al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy quince (15) de mayo de dos mil seis (2006).

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General